

**APRUEBA COMPRA DE COLACIONES PARA ACTIVIDAD
FOMENTANDO DE PERTENENCIA A NIÑOS Y NIÑAS
DEL PROGRAMA CRECER EN COMUNIDAD**

VISTOS:

1. El certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º DAF-C04236-2025 de 01 de octubre de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas
2. Resolución Exenta N°1978/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitida desde la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Atacama, que aprueba el convenio de transferencia de fondos y ejecución del "PROGRAMA TRANSFORMANDO BARRIOS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES", entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Atacama, y la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
3. Decreto Exento N°5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar.
4. El Decreto Exento N° 8471, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electronica avanzada.
5. El Decreto Exento N° 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electronica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
6. El Dictamen N° 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República.
7. La Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación.
8. El Decreto Supremo N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.799.
9. La Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
10. El Decreto N.º E-DEC04810-2024 de 09 de diciembre de 2024 que nombra a don Gonzalo Andrés Cortes Ramírez en el cargo de confianza administrador municipal, directivo grado 6º, escala sueldos municipales.
11. El Decreto Exento N.º 1.609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldicios que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.
12. El Decreto Exento N.º 1.950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.
13. Lo dispuesto en el Título III, párrafo 4º, artículo 78 de la Ley N.º 18.883, de 29 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
14. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades que me confiere la Ley orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.
15. Instrucción N° E-INS0001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025 que instruye respecto a omisión de firma de la Secretaria municipal como Ministro de fe de las actuaciones municipales suscritas con firma electronica avanzada.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa Crecer en Comunidad tiene como objetivo fortalecer el desarrollo integral de niños y niñas, promoviendo la participación, el sentido de pertenencia y la integración social.
2. Que la actividad denominada "Fomentando la Pertenencia" busca generar espacios de encuentro, recreación y fortalecimiento de vínculos comunitarios entre los beneficiarios, en un contexto de respeto, inclusión y apoyo mutuo.
3. Que resulta necesario contar con colaciones saludables y adecuadas durante el desarrollo de la actividad, con el fin de asegurar condiciones mínimas de bienestar físico, nutricional y de participación efectiva de los niños y niñas.
4. Que la entrega de colaciones contribuye a la permanencia y concentración de los participantes en la actividad, evitando que la falta de alimentación constituya una barrera para el disfrute y aprovechamiento de las instancias programadas.
5. Que la compra de colaciones constituye un gasto pertinente y debidamente justificado en el marco de los objetivos y lineamientos del Programa Crecer en Comunidad, respondiendo a las necesidades de los beneficiarios directos.
6. Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente para efectuar la adquisición, cumpliendo con la normativa y procedimientos administrativos vigentes.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** la programación específica denominada "*Colaciones para la actividad Fomentando la Pertenencia del Programa Crecer en Comunidad*", presentada por el Departamento de Desarrollo Social, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **AUTORIZÉSE**, en virtud del programa aprobado, la compra través de orden de pedido del Programa de **colaciones saludables**, destinadas a la actividad "*Fomentando la Pertenencia*" del Programa Crecer en Comunidad, con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo de la actividad y la efectiva participación de los niños y niñas beneficiarios.
3. **INDÍQUESE** que los gastos que demande la ejecución del presente decreto serán imputados a la cuenta **N° 114.05.01.514.000.000, Programa Crecer en Comunidad, Administración de fondos Chile Solidario.**
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

- **Firma por orden del Sr. Alcalde**

Distribución: Oficina de partes SEREMÍA Desarrollo Social y Familia, Dirección de Administración y Finanzas, Dideco.

FLGP /ALMT /vjzc



Firma Electrónica Avanzada
María Lorena Rivera Pino
Director Dirección de Desarrollo
Comunitario
Fecha: 06/10/2025 10:35:42 -0300



¡Vallenar Vive Mejor!



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
v9fx20251006-68370